



Ayuntamiento de Casas de Miravete

Calle Audiencia, 17 10360 Casas de Miravete (Cáceres) Teléfono 927542500 Fax 927542553 CIF P1005800F

RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL AÑO 2024

Ante la necesidad de iniciar los servicios de Piscina Municipal durante la presente temporada de verano de 2024, considerando la obligatoriedad de contar con personal cualificado para las labores de salvamento y socorrismo conforme a las disposiciones legales vigentes, concretamente lo establecido en el artículo 34 del Decreto del Gobierno de Extremadura nº 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que el responsable de la piscina garantizará que, durante el tiempo de apertura de los vasos al público, exista el personal suficiente encargado de las labores de socorrismo, con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en la normativa vigente.

El número mínimo será de un socorrista hasta un aforo máximo de 100 bañistas, debiéndose aumentar su dotación a partir de este aforo, conforme a las características de las instalaciones y de aforo de bañistas, y al criterio del responsable de la piscina.

Vistas las Bases elaboradas para la selección de dos plazas con un contrato temporal de Socorristas, para la campaña de piscinas año 2024

Vista la urgencia en la tramitación del expediente para la contratación de dos socorristas, ante la apertura de las piscinas municipales temporada de 2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases redactadas para la contratación de dos socorristas municipales, año 2024, mediante un contrato por obra o servicio determinado, para el correcto desarrollo de la temporada piscinas año 2024, conforme al ANEXO I

SEGUNDO.- Procédase a dar publicidad en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente extracto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de éste, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cáceres en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo citado en el plazo de dos meses. De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado ya reiterado contra el presente acuerdo, en el plazo de dos meses.





Ayuntamiento de Casas de Miravete

Calle Audiencia, 17 10360 Casas de Miravete (Cáceres) Teléfono 927542500 Fax 927542553 CIF P1005800F

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Miravete, a veinte de junio de dos mil veinticuatro

EL ALCALDE,

Fdo. : Juan Luis Curiel Alvarado.

